

Medellín, 16/11/2020

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **GONGORA S.O.M.**, con Nit. **811.015.165-4**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cedula de extranjería No. **405.567**, radicó el día 03 de noviembre de 2009, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KK3-08044X**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2020060024364 del 28 de mayo de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Auto No. **U 2020080000574** del 28 de febrero de 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN REQUERIMIENTO DE SELECCIÓN DE ÁREA DENTRO DE ALGUNOS EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA”, presentado por la sociedad **GONGORA S.O.M.**, con Nit. No. **811.015.165-4**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cedula de extranjería No. **405.567**, quienes radicaron el día 03 de noviembre de 2009, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KK3-08044X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **VENECIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de la Ley.



SC4887-1



ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, acorde con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA- SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de noviembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 23 noviembre del 2020, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1

